



Presentación del informe sobre “Incumplimiento de la obligación alimentaria en la provincia de Buenos Aires”

10 propuestas principales

En la presentación del informe la ministra Estela Díaz desarrolló algunas de las más de 30 propuestas construidas por el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, las mismas pueden verse en el informe con más detalle.

1) Promover en el Poder Legislativo Nacional el establecimiento de presunciones que funcionen como pisos mínimos respecto al costo de la crianza y el cuidado. En este sentido avanza el proyecto de Ley 3518-D-2021. Así como establecer pisos mínimos, y rangos, para que se contemple como varían las necesidades de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con la edad, enfermedad, discapacidad o necesidades especiales.

2) Establecer por ley la obligatoriedad para el Poder Judicial de establecer alimentos provisorios, y a la mayor brevedad posible, en el primer auto que se expida en una demanda por alimentos, o de violencia por razones de género. Esta consideración forma parte del texto del anteproyecto de la Ley Integral de Violencia por Razones de Género llevado adelante por el Ministerio.

3) a) Establecer una forma automática de ajuste de los montos de la obligación alimentaria de manera supletoria. Avanza en este sentido el proyecto de Ley 3518-D-2021, que establece la aplicación de un coeficiente para ajustar, periódicamente, los montos establecidos judicialmente, teniendo en cuenta el rango etario de las niñas, niños y adolescentes beneficiados, salvo que se haya optado por adoptar un mecanismo de ajuste más beneficioso.

b) Regulación de las billeteras electrónicas. Muchas operaciones, hoy en día, se dan en el marco del uso de billeteras virtuales. La AFIP incorporó a las billeteras virtuales el listado de activos sobre los cuales puede trabar embargos para cobrar deudas tributarias. Sería fundamental que esto alcance las deudas por obligación alimentar.

4) Articulación con la Suprema Corte de Justicia bonaerense. Elevar, por medio de la Mesa Interpoderes, y a través de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, el contenido de este informe, para realizar un trabajo articulado, que permita presentar propuestas para mejorar el acceso a justicia de mujeres, niñas, niños y adolescentes, al cumplimiento del pago de la obligación alimentaria.

5) Facilitar la notificación. Incorporar nuevas formas de notificación válidas en el proceso, que se ajusten a los avances tecnológicos, centradas en atender el interés superior de la niñez, y que tengan en cuenta que el derecho alimentario no puede estar sometido a criterios formales que hagan imposible su concreción.





6) Fomentar el intercambio de información entre las áreas de Políticas de Género y los juzgados intervinientes. A nivel municipal, la vinculación a través de convenios entre direcciones de Políticas de Género y los juzgados del municipio, permite el intercambio y el abordaje de casos con perspectiva de género, al mismo tiempo que facilita abordar, de manera integral, las situaciones de violencia por razones de género, evitando fragmentar los reclamos por alimentos. Resulta fundamental promover la incorporación de representantes del sector de la administración de justicia en las Mesas Locales Intersectoriales, ya que es el espacio mediante el cual puede articularse el trabajo entre las diferentes instancias de los sectores de salud, justicia, educación, seguridad, áreas municipales, organizaciones territoriales.

7) Promoción de buenas prácticas para profesionales del derecho. Articular, junto al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires (COLPROBA), universidades y personas expertas para elaborar y difundir una guía de buenas prácticas, y medidas creativas razonables acordes al art. 553 CCYCN, e inversión de la carga de la prueba conforme al art. 710 CCYCN, para sumar un recurso formativo con el que puedan contar los profesionales del derecho, así como una guía práctica que pondere las estrategias más eficientes para el acceso al mismo.

8) a) Registro de Deudores Alimentarios Morosos. A nivel provincial, pueden realizarse modificaciones en el Registro de Deudores Morosos para agilizar el pago de la obligación alimentaria. Entre ellas se podría explorar la posibilidad de incluir a la banca privada entre los bancos adheridos. En este sentido, actualmente el RDAM se encuentra trabajando en la jerarquización de esta política pública como una prioridad, con los municipios, a través de sus Áreas de Género, Contrataciones, Personal y Licencias de Conducir, con entidades bancarias, Colegios Profesionales y Asociaciones de Abogadas y abogados locales, cada una de las reparticiones ministeriales del Gobierno de la Provincia, el Poder Judicial y el Poder Legislativo de la provincia de Buenos Aires, con la finalidad de extender su alcance, jerarquizar la herramienta y, fundamentalmente, llevarla a conocimiento de la población general. A modo de ejemplo, al sistema de otorgamiento de las licencias de conducir, a través de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte, incorporó un nuevo sistema de verificación para saber si se encuentran activas o activos en el Registro de Deudores Alimentarios de la provincia de Buenos Aires.

b) Creación del registro de deudores alimentarios público a nivel nacional. La información, actualmente, se encuentra compartimentada en diferentes registros a nivel provincial, sin una super-rectoría a nivel nacional que vincule información. En este sentido avanzan los proyectos de ley 3518-D-2021, S-1133/2019 y 6301-D-2019.

9) Asesoramiento especializado en derecho de familia, en áreas de Políticas de Género. Surge la necesidad de incorporar profesionales del derecho, con especialización en derecho de familia, en las áreas de políticas de género de los municipios. Ello permite cumplir con el objetivo de brindar el asesoramiento integral a las mujeres que lo necesitan. En este sentido El Programa “Comunidades sin Violencia”, perteneciente a la Dirección Provincial de Políticas de Fortalecimiento para la salida de las Violencias por Razones de género, incorporará a las capacitaciones que se realizan con los equipos de profesionales de la línea 1 del Programa, la temática de obligación alimentaria.

10) Tareas de difusión y sensibilización.





- a) El acceso a la información es un derecho básico, tanto para las mujeres que reclaman el pago de la obligación alimentaria en beneficio de sus hijas e hijos, como para los varones alimentantes. Es necesario concientizar acerca de que la obligación alimentaria continúa más allá de los 18 años, y que corresponde a todas las niñas, niños y adolescentes por igual, independientemente de otras cuestiones como pueden ser la atribución de la vivienda en cabeza de la cuidadora principal.
- b) Incorporación de la temática en las capacitaciones dictadas en el marco de la Ley Micaela. La extensión e importancia de la problemática, genera la necesidad de abordarla en el temario de las capacitaciones de la Ley Micaela que brinda el Estado provincial.
- c) Promover mesas de trabajo y articulación entre los actores relevantes, organismos competentes y universidades. Convocar a diferentes sectores y actores involucrados para difundir los resultados de este informe, como un puntapié para incidir en la búsqueda de soluciones al problema.
- d) Articular con sindicatos, cámaras empresariales y otros empleadores. Es de vital importancia promover que sindicatos, cámaras empresariales, y otros empleadores, sean convocados para establecer líneas de trabajo conjuntas, y compromisos para impulsar el acceso a políticas de cuidado en general, centradas en la importancia social que tiene la responsabilidad parental, y el pago de la obligación alimentaria entre sus trabajadores.
- e) Realización y difusión de un recursero para el acceso a la justicia. Es fundamental recopilar y dar publicidad sobre los centros de atención, asesorías jurídicas, o centros de acceso a la justicia, que tomen consultas sobre la temática, o litiguen en este tipo de casos.
- f) Promoción de paternidades responsables y campañas de sensibilización sobre la corresponsabilidad parental. Para lograr el cumplimiento del pago de la obligación alimentaria resulta fundamental llevar a cabo políticas públicas orientadas a la construcción de nuevas masculinidades.

